

DECRETO N° 099/2021.-

Firmat, 11 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Los diversos Programas implementados por Decreto N° 0538/2005 y 2784/2007 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, destinado a la creación de un “Fondo Rotatorio Microcréditos Firmat”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 037/18 fue creada dicha norma, estableciéndose las condiciones particulares, exigencias y procedimiento, con que funcionará el Fondo antes mencionado dentro de la órbita de la Secretaría de la Producción, Desarrollo Local y Medio Ambiente;

Que la Sra. Griselda Del Valle Cáceres ingresó la solicitud de préstamo en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en el art. 2° del decreto citado anteriormente;

Que el órgano asesor ha aprobado la garantía (tercero co-deudor solidario, liso y llano pagador) presentada por el solicitante;

Que analizados todos estos antecedentes, la Secretaría de Producción, Desarrollo Local y Medio Ambiente aprobó la asistencia crediticia;

Que conforme lo normado, por cada préstamo deberá emitirse un decreto en el que se definirán sus respectivos detalles, el que deberá ser notificado a los interesados;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un préstamo de **\$12.000.- (Pesos Doce Mil)** a favor de **GRISELDA DEL VALLE CÁCERES, DNI N° 22.333.900**, con domicilio en Buenos Aires 305 Bis de Firmat, en el marco del “Fondo Rotatorio Microcréditos Firmat”, creado por Decreto N° 037/18.-

ARTÍCULO 2°: Suscríbase el correspondiente Convenio de Asistencia Económica, conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 037/18.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-